



ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASARICHE (SEVILLA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.

En la ciudad de Sevilla, a 03 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío I, C.P.: 41010 de Sevilla.

Y de otra parte, D. Basilio Carrión Gil, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casariche, y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano, nº 1, C.P.: 41580 de Casariche (Sevilla).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

SEGUNDO.- Que la Fundación tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

TERCERO.- Que con fecha 15 de abril de 2013 el Excmo. Ayuntamiento de Casariche y la Fundación firmaron el convenio para la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, por la que se cedían dos oficinas de 21,78 m² y de 31,46 m², sitas en Calle El Jaralejo nº 1, C.P.: 41580 de Casariche (Sevilla).



CUARTO.- Que en la actualidad existen unas instalaciones que se adecuan de mejor modo a las necesidades de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores en Casariche y están disponibles para su uso.

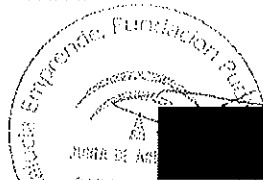
En base a las anteriores exposiciones, ambas partes,

ACUERDAN

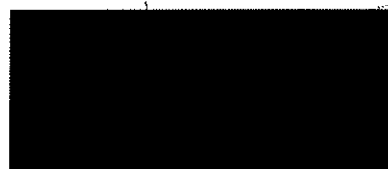
PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Casariche cede el uso de una oficina de unos 11,11 m² aproximadamente, sita en Calle Cristo de los Obreros, nº 29, C.P.: 41580 de Casariche (Sevilla), al objeto de continuar con la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

SEGUNDO.- Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el convenio firmado por ambas partes el día 15 de abril de 2013.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.



Fdo.: D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.



Fdo.: D. Basilio Carrón Gil.
Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Casariche.